

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PLANO
Servicios Escolares de Salud
Requisitos de Inmunización para 2020-2021

La ley de Texas exige presentar una prueba de vacunación. Esto es obligatorio para cada alumno que, según al criterio prescrito para su nivel académico, busca admisión o está matriculado en cualquier escuela del Distrito Escolar Independiente de Plano.

Vacuna	Requisito
Difteria/Tos Ferina/Tétanos/Td DTP/DTaP/DT 4 años a 7 años	El requisito se satisface con un mínimo de cuatro dosis de cualquier combinación que contenga difteria-tétano-tos ferina, si se aplicó la cuarta dosis en o después del cuarto cumpleaños.
Td 7 años y mayores	Tres dosis de una vacuna que contiene tétano-difteria, siempre que se recibió una dosis en o después del cuarto cumpleaños.
Tdap 7º grado	Además del requisito de Td anterior, para la admisión se requiere haber recibido una dosis a menos que se presente prueba de haber recibido en los últimos cinco años una vacuna que incluía tétano/difteria.
Tdap 8º - 12º grado	Además del requisito de Td anterior, es necesario un refuerzo cuando han pasado diez años desde la última dosis de tétano/difteria.
Poliomielitis Todos los grados	Mínimo de tres dosis de vacuna contra polio siempre que se recibió la tercera en o después del cuarto cumpleaños. No se aplicará después de cumplir 18 años de edad.
Sarampión, Papera y Rubéola Todos los niveles académicos	Dos dosis de vacuna contra sarampión, papera, y rubéola, con la primera en o después del primer cumpleaños. Los alumnos que fueron vacunados antes de 2009, con dos dosis contra sarampión y una dosis contra rubéola y paperas, satisfacen este requisito.
Hep B Todos los grados	Se requiere tres dosis. Para los alumnos de 11-15 años de edad, se acepta dos dosis de la vacuna adulta de Hepatitis B (Recombivax). El tipo de vacuna y la dosis deben quedar claramente documentados (dos 10mcg/1.0 de Recombivax).
Hep A K – 11 grado	Dos dosis, con la primera en o después del primer cumpleaños.
Varicela Todos los grados	Dos dosis, con la primera en o después del primer cumpleaños.
Meningocócica 7º – 12 grado	Se requiere una dosis para la admisión.

El requisito estará satisfecho si se ha recibido la vacuna hasta cuatro días antes de cumplir el intervalo mínimo o edad mínima.

En lugar de la vacuna, se acepta la confirmación serológica o evidencia de haber padecido la enfermedad o de tener una inmunidad al sarampión, papera, rubéola, hepatitis B, hepatitis A, o varicela. Para la varicela, la documentación de haber padecido la enfermedad puede reemplazar la vacuna.

Exención Médica: La ley permite a los doctores dar una declaración escrita indicando que la(s) vacuna(s) requerida(s) perjudicarían la salud y bienestar del niño. Se deberá presentar la declaración del doctor a la escuela. A menos que la declaración indique la existencia de una condición de toda la vida, será válida la declaración de exención por sólo un año desde la fecha en que la firmó el doctor.

Exención por Razón de Consciencia/Religión: La ley permite a los padres/tutores pedir una exención de los requisitos de inmunización por razones de conciencia, incluyendo creencias religiosas. Las instrucciones para la declaración jurada que deberán firmar los padres/tutores están en la [Exemption Form](#). Se deberá presentar a la escuela el formulario de TDH rellenado y devuelto. La declaración jurada será válida por dos años.

Favor de tomar nota: En el caso de un brote, se les podrá prohibir asistir a la escuela a los niños no inmunizados. Si su proveedor de salud ya no tiene la vacuna requerida, pero todavía se puede obtener a través del departamento de salud, entonces todavía es necesaria la vacuna para admisión a la escuela.